



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 420 -IGP/2015
Lima, 09 de Diciembre de 2015

VISTO, Los Informes N° 193-2015-IGP-OAD/URH y N° 135-2015-IGP/SG-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y normas complementarias, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, para cuyo efecto la norma establece las principales acciones y los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú; derogándose expresamente los Decretos Supremos N° 026-2001-ED y N° 060-2001-ED;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 191-2015-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.09.2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la entidad; observándose para ello lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación de Cuadros de Puestos de las entidades";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, de fecha 11.11.2015, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", dejándose sin efecto la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GPGSC, así como sus normas modificatorias;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, asimismo, se establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación, debiendo efectuarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces; correspondiendo a la entidad actualizarlo y publicarlo mediante resolución de su titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional;



Que, mediante el Informe N° 193-2015-IGP-OAD/URH, la Unidad de Recursos Humanos (URH) eleva a la Oficina de Administración (OAD) la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la entidad, el cual contiene 326 Plazas; sugiriendo las siguientes modificaciones:

- i) De acuerdo al convenio entre SERVIR, el IGP y el Gerente Público de Recursos Humanos, Javier Eduardo Landa Jurado ocupa una Plaza de Nivel remunerativo D-4. En el CAP Provisional se le asignaba la Plaza N° 024 de nivel remunerativo D-3, por lo que corresponde realizar una reconversión de Nivel D-3 a Nivel D-4, contándose con financiamiento en el Presupuesto Analítico de Personal del año 2015, aprobado con Resolución de Presidencia N° 454-IGP/2014, de fecha 31.12.2014; contemplada en la Oficina de Administración.
- ii) El número de orden de la Plaza N° 141, Nivel T-4 del CAP Provisional se elimina y se convierte en la Plaza N° 084, Investigador Científico Superior, Nivel C-4. Esta Plaza se encuentra prevista con financiamiento en el Presupuesto Analítico de Personal del año 2015, contemplada en la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida.
- iii) El número de orden de la Plaza N° 178, Nivel P-5 del CAP Provisional, se elimina y se convierte en la Plaza N° 176, Jefe de Operaciones, Nivel D-4. Esta Plaza se encuentra prevista con financiamiento en el Presupuesto Analítico de Personal del año 2015, contemplada en la Sub Dirección de Redes Geofísicas.
- iv) El número de la Plaza N° 213, Nivel P-5, del CAP Provisional, se elimina y se convierte en la Plaza N° 211, Jefe de Operaciones, Nivel D-4. Esta Plaza se encuentra prevista con financiamiento en el Presupuesto Analítico de Personal del año 2015, aprobado con Resolución de Presidencia N° 454-IGP/2014, de fecha 31.12.2014; y está actualmente ocupada por el señor Daniel Hugo Flores Caballero, en la Sub Dirección de Geofísica y Sociedad.

Que, el referido Informe destaca que las modificaciones sugeridas no incidirán en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del IGP;

Que, el Informe de URH es trasladado por la OAD a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la entidad, la que emite el Informe N° 135-2015-IGP/SG-OPP, manifestando su conformidad sobre las modificaciones propuestas, sugiriendo asimismo las siguientes acciones complementarias:

- i) En el Órgano de la Presidencia Ejecutiva, se deberá considerar la Plaza N° 001 de Presidente Ejecutivo, en condición de ocupada.
- ii) En el Órgano de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos, se deberá considerar la Plaza N° 056 de Jefe de Oficina, en condición de prevista con financiamiento; y la Plaza N° 071 de Asistente de Investigación, en condición de prevista sin financiamiento.
- iii) En el Órgano de Dirección Científica, se deberá considerar la Plaza N° 077 de Director Científico, en condición de ocupada.
- iv) En la Unidad Orgánica Sub Dirección de la Atmósfera e Hidrósfera, se deberá considerar en las plazas de Agregado de Investigación, 04 en condición de ocupada y 03 en condición de previstas; y en las plazas de Asistente de Investigación, 01 en condición de ocupada y 07 en condición de previstas.
- v) En el Órgano Desconcentrado: Observatorio de Huancaayo, se deberá considerar en las plazas de Técnico Agregado, 02 en condición de ocupada y 03 en condición de previstas.
- vi) En el Órgano Desconcentrado: Radio Observatorio de Jicamarca, se deberán considerar 02 plazas de Investigador Científico Principal en condición de ocupadas.

Que, la OPP concluye que las modificaciones propuestas no incrementan el Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio 2016 y no varía el total de plazas del actual CAP Provisional, debiendo considerarse lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia en cuanto a reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Con la opinión favorable de la Secretaria General, de la Dirección Científica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la



Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo N° 136; Ley del Instituto Geofísico del Perú y en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), ello según lo señalado en los Informe N° 193-2015-IGP-OAD/URH y N° 135-2015-IGP/SG-OPP, expedidos por la Unidad de Recursos Humanos y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, respectivamente, adjuntándose el CAP Provisional reordenado como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, como órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional, que disponga la publicación de dicho documento gestión, debidamente actualizado, en el primer bimestre del ejercicio 2016, debiendo elevarlo previamente a consideración de esta Presidencia Ejecutiva, para su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ronald Woodman

Dr. Ronald Woodman Pollitt
Presidente Ejecutivo

